

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de enero de 2014, por el que se autoriza la modificación del objeto social y, consecuentemente, de los Estatutos Sociales, de la sociedad pública "Navarra Deporte y Ocio, S.L."

El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, a solicitud del Director General de la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U" (CPEN) propone la modificación del objeto social de la sociedad pública "Navarra Deporte y Ocio, S.L." (NDO).

La modificación de los Estatutos Sociales solicitada resulta necesaria, una vez llevada a cabo la operación de fusión por absorción de las sociedades públicas, "NDO" (Sociedad absorbente) y "Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A." (ENECSA) (Sociedad absorbida), a fin de adaptar el objeto social de la sociedad solicitante a la actividad que realizaba la sociedad extinguida "ENECSA".

La determinación del objeto social es una de las menciones obligatorias a recoger en los Estatutos de la sociedad, según indica el artículo 23 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y el artículo 117 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, por medio de la determinación de todas las actividades que lo integren.

La Ley Foral 14/2007, de 4 de abril del Patrimonio de Navarra señala, en su artículo 108, apartado 3, que las modificaciones estatutarias del objeto social de

las sociedades públicas requerirán autorización del Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento competente en materia de patrimonio, en la actualidad el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, y previo informe del Departamento interesado, con carácter previo a la aprobación de los acuerdos sociales que hayan de adoptarse según la legislación mercantil.

El Departamento de Políticas Sociales, en su condición de Departamento interesado por tener adscrita la sociedad solicitante, así como la sociedad pública "CPEN", en su condición de sociedad matriz del holding empresarial público, han informado favorablemente a la propuesta de modificación de Estatutos solicitada.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo,

ACUERDA

1º. Autorizar la modificación del objeto social y, consecuentemente, del artículo 2 de los Estatutos de la sociedad pública "Navarra Deporte y Ocio, S.L.", que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2. Objeto social.

1. La realización de cuantas actuaciones sean precisas para poder llevar a cabo la construcción, equipamiento, planificación, supervisión, utilización, administración, gestión, organización y explotación de

espacios culturales o turísticos, deportivos, temáticos y de ocio, cuyas infraestructuras, instalaciones o inmuebles sean propiedad, total o mayoritariamente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, o de la propia Sociedad, bien porque sea ésta última propietaria o arrendataria de ellas, o bien porque pueda usarlas, administrarlas o gestionarlas, por cualquier título jurídico.

2. Fomentar, desarrollar, gestionar, planificar, ejecutar, supervisar y organizar las actividades que se encuentren, directa o indirectamente, relacionadas con las actividades culturales, de divulgación científica, artísticas, turísticas, deportivas, temáticas, de ocio y eventos diversos.

3. Impulsar, promocionar, gestionar y organizar la realización y desarrollo de actividades económicas, empresariales, industriales, de servicios, y promoción turística, y en especial aquellas vinculadas a las actividades culturales, de divulgación científica, artísticas, turísticas, deportivas, temáticas, de ocio y eventos diversos.

4. La creación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, comercialización, explotación, edición y producción de todo tipo de obras de carácter intelectual en materia cultural, turística y artística.

5. La construcción, promoción y explotación de instalaciones de generación de energía en el ámbito de

las energías renovables. La construcción, explotación de centrales, estaciones o aprovechamientos hidroeléctricos, eólicos, solares, de biomasa y biogás, para la producción de energía eléctrica, calor, y otros productos, y aquellas otras actividades que sean complementarias a las anteriores, todo ello vinculados a infraestructuras propiedad o gestionadas por la sociedad.

6. Cualquier otra actividad relacionada con el ámbito de espacios culturales, turísticos, artísticos, temáticos, deportivos y de ocio que le sea encomendada por el Departamento del Gobierno de Navarra competente en la materia.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, a través de su participación en cualquier otro tipo de sociedad, asociación, entidad, u organismo, público o privado, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo o idéntico. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades determinadas en los párrafos anteriores en el caso de que impliquen directa o indirectamente ejercicio de autoridad y otras potestades inherentes a los poderes públicos y en todo caso aquellas que no estén permitidas legalmente."

2º. Trasladar este Acuerdo a las sociedades

públicas, "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." y a "Navarra Deporte y Ocio, S.L." y a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de enero de dos mil catorce.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

F. Javier Morrás Iturmendi

